Boletin Es Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCR PC ON PARA PURBA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PAGA LA CAPITAL

Tres id..... 6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 297.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de algunas dudas surgidas con motivo de la aplicación del Real decreto de indulto de 12 de septiembre último

(D. O. número 207) a los desertores de los Cuerpos de Africa;

Considerando que el artículo 12 del citado Real decreto se limita a excluir del indulto total que concede a los desertores, a los que lo fueron de los Cuerpos de Africa, pero que, tanto esos penados como los demás excluídos del indulto total que concede otros artículos del mismo Real decreto, lo están en el parcial que determina su artículo 1.º y última parte del artículo 8.º, preceptos que, como de carácter general y sin excepciones, benefician a todos los que por razón del delito cometido no comprenda el indulto total que determinan los artículos 2.º al 7.º, 9.º, 10 y 12, o el especial de la primera parte del 8.º,

la primera parte del 8.º,
Y considerando que la regla primera de la Real orden circular de
16 del citado mes de septiembre

(D. O. número 208) preceptúa que los beneficios del Real decreto son aplicables a los condenados a penas comunes y militares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el artículo 1.º y y párrafo segundo del artículo 8.º del citado Real decreto que conceden indulto parcial atendiendo sólo a las penas impuestas, son aplicables a todos los sentenciados por la jurisdicción de Guerra a penas comunes y militares cuando el delito de que se trate esté excluído del indulto en los demás artículos del mismo Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1919. —Tovar.—Señor...

(De la Gaceta núm. 295.)

Gobierno Civil

Minas.

Practicada la demarcación de las minas que se expresan en la relación que a continuación se inserta y conforme a lo dispuesto en el articulo 53 del vigente Reglamento de Minas, he acordado notificar a los interesados para que en término de diez dias hagan efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derechos de reintegro del expediente y título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados.

Burgos 18 de octubre de 1919.

ML GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Relación que se cita.

Nombre de la mina. Clase del mineral. Nombre del registrador. Térmi	A STATE OF THE STA
2643 Santa Maria de La Paz Hierro 24 D. Daniel Aresti. Huerta de ar 2646 Demasia a Juarreña Carbón 149500 m. D. Delfin Rubio San Adrián of 2648 Raquel Idem 176 D. Moisés Maroto Villasur de E 2650 Luz Lignito 24 D. Narciso Pascual Bárcena Bárcena 2652 Pitusina Carbón 108 D. Pablo Pradera Pineda de la 2653 Prudencia Idem 40 El mismo Alarcia Alarcia 2670 Primera Carbón 24 D. Justo Martínez Neila 2670 Primera Carbón 39 El mismo Idem 2688 La Reservada Idem 235 D. Antonio Blanco Salgüero de 2689 La Hermosa Idem 167 El mismo Villasur de E 2692 Los Amigos Petróleo 1336 D. Moisés Maroto Huidobro 2695 La Preciosilla Carbón 68 D. Antonio Blanco Pineda de la 2670 Pineda de la 2670 Primera Carbón 235 D. Moisés Maroto Huidobro 2695 La Preciosilla Carbón 68 D. Antonio Blanco Pineda de la 2671 Prineda de la 2672 La Preciosilla Carbón Pineda de la 2672 Carbón Carbón Carbón Carbón Carbón Pineda de la 2673 Carbón Carbón Carbón Carbón Carbón Carbón Pineda de la 2673 Carbón Carbón	de Juarros. Herreros. a Sierra. a Sierra. d Juarros. Herreros. a Sierra. Pedro-Abarca. Bureba. bajo. crriba. a Sierra. bajo. rriba.

Circulares.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a la Real orden circular que se publicó en este periódico oficial, correspondiente al dia 19 de septiembre, sobre la constitución o renovación de

las Juntas de Reformas Sociales con arreglo al estado que se cita en el Boletin Oficial del siguiente dia, he acordado dirigirme a los Alcaldes que todavía no lo hayan verificado que lo hagan a la mayor brevedad, y en los Ayuntamientos que por no existir patronos y obreros, no puedan constituirse dichas Juntas, lo manifiesten también a los efectos que procedan, significan doles que de no cumplir este servicio en el término de quinto dia, se mandarán comisionados que lo realicen, con cargo al presupuesto de esos Ayuntamientos.

Burgos 20 de octubre de 1919.

Dámaso Gil.

Encareciéndome el Excmo. señor Ministro de la Gobernación la absoluta necesidad de que se haga cumplir la ley de Descanso Dominical, adoptando al efecto cuantas disposiciones estime procedentes para su exacta observancia, aun cuando en esta provincia siempre he procurado que sea efectiva la prohibición de trabajar en domingo por diferentes circulares; recuerdo nuevamente a los Sres. Alcaldes y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, la obligación en que se encuentran de prohibir en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúe con publicicidad por cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios, minas, carreteras, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agricolas o forestales, establecimientos ó servicios dependientes del Estado, la provincia, el municipio y demás ocupaciones análogas, sin más excepciones que las expuestas en la Ley de 3 de marzo de 1904 y en el Reglamento dictado para su aplicación de 19 de abril de 1905, esperando del celo de las expresadas autoridades que han de coadyuvar por su parte a que de la manera más terminante eviten esas infracciones tan perjudiciales para los interes del Estado y del público en general, previniéndoles que seré inexorable en el cumplimiento del deber, imponiéndoles severo correctivo en el caso de no observancia de la citada

Burgos 21 de octubre de 1919. EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Minas.

Con esta fecha el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado, dentro del plazo legal, el interesado del registro nombrado Candelas, número 2857, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Mineria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del mismo y de acuerdo con el informe de esta Secretaria, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial a los efectos de motificación al interesado, por no residir en esta capital ni temer en ella representante legal.

Burgos 16 de octubre de 1919.— El Secretario, Ricardo Caltañazor.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guarra y aprobada por Real orden facha 9 de agosto de 1877, se publican a continuación los precios a que se han vendido en el mes de septiembre tiltimo los articulos de suministro que los Ayuntamientos de esta pro-

vincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

The second second	Pesetas.
Ración de pan de 70 deca-	2000
gramos	0'40
Id. de cebada de cuatro kilo-	
gramos	1'56
Id. de paja corta de seis kilo-	200
gramos	0'54
El litro de aceite	2'02
El kilogramo de carbón	0'16
El kilogramo de leña	0'11
El kilogramo de paja larga	0'10
El litro de petróleo	2'30

Burgos 21 de octubre de 1919.— El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Teua.

Esta Corporación, en su sesión de 20 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 22 de noviembre próximo, y hora de las doce, a fin de que tenga lugar en el salón de actos de la Diputación, la subasta del papel necesario para la impresión del Boletin Oficial de esta provincia, desde 1.º de enero de 1920 hasta el 31 de marzo de 1921, bajo el pliego de condiciones publicado en dicho Boletin, correspondiente al dia 4 del actual, núm. 159.

Burgos 22 de octubre de 1919. El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio. P. A. de la C. P. El Secretario, Pedro Tena.

SECTION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la escuela Nacional mixta de Relloso, por jubilación del Maestro que la desempeñaba, se anuncia a concursillo dicha escuela a tenor de lo dispuesto en el capítulo 5.º del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, Reales órdenes de 21 de marzo de 1915 y 15 de mayo de 1916, y orden de la Dirección general de 11 de diciembre de 1917, inserta en la Gaceta de 17 del mismo mes.

Los Maestros Nacionales del Ayuntamiento de Junta de Oteo, que tengan derecho y quieran tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias acompañadas de hojas de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos 23 de octubre de 1919.— El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Martinez Notario (Julio), camarero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de quinto dia, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, al objeto de prestar declaración en causa que en dicho Juzgado se sigue por robo de dinero, bajo apercibimiento, que si transcurre aquél sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 17 de octubre de 1919.— Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Francisco Antoranz Alonso, vecino de esta ville, contra D. Julio Cebas López, que lo es de Fresnillo de las Dueñas, sobre pago de 400 pesetas a que ha sido condenado éste, se sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar el dia 31 del actual, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en término jurisdiccional de Fresnillo de las Dueñas.

Una tierra en los Perros, de 10 áreas y 75 centiáreas, linda N. de Anastasio Ortega, E. de Rufina López, S. viñas de particulares y O. se ignora, tasada en 100 pesetas.

Otra a Carracollado, de 13 áreas, linda N. tierras, E. Saturnino Garcia, O. herederos de Plácido Ortega y S. se ignora, en 120.

Otra a Peñaquemada, de ocho áreas y y 25 centiáreas, linda N. Ruperto Ibáñez, E. de Juan Garcia, S. Julián Sanz y O. tierra erial,

Otra a las Cabañas, de seis y 50, linda N. erial, E. Félix Ortega, sur herederos de Aniceto Hernando y O. de Rufina de López, en 60.

Otra al Cañal, de ocho y 75, linda N. de Félix Ortega, E. herederos de Dionisio Platel, S. de Rufina López y O. se ignora, en 70.

Otra al Portillejo, de 10 y 75, linda N. Anastasio Ortega, E. de Mariano Ortega, S. viñas y O. Félix Ortega, en 100.

Otra al Corral de Garcia, de seis y 50, linda N. camino, E. Anastasio Ortega, S. se ignora y O. de Rufina López, en 60.

Otra al Mojón, de igual cabida que la anterior, linda N. camino, E. Rufina López, S. Argel Santa Olalla y O. tierra erial, en 70.

Otra a Portillejo, de cuatro y 50, linda N. se ignora, E. camino, sur Rufina López y O. Saturnino Garcia, en 40.

Una viña a Carramontejo, camino por medio, de 200 cepas, linda norte Barranco, E. Patricio Poza, sur erial y O. herederos de Juan Sanz, en 120.

Otra a Moscatel, de 200 cepas,

lin la N. camino, E. León Martin, O. de Plácido Ortega y S. se ignora, en 120.

Una tierra a los Cercados, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda norte con senda y al E. Modesto Garcia, en 40.

Un huerto en Santa Ana, de una área, linda E. de Mateo Garcia, sur de Rufina López, N. y O. se ignora, en 30.

Cincuenta y ocho cantaras de envás, en una cuba de 116, en bodega titulada Omblanca, con su parte de suelo, el último de aforo, proindiviso con Benita Cebas, en 40.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado la consigna sobre la mesa del Juzgado del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales; haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 8 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mi, Aurelio Cabestrero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Francisco Antoranz Alonso, vecino de esta villa, contra D. Julio Cebas López, que lo es de Fresnillo de las Dueñas, sobre pago de 500 pesetas a que ha sido condenado éste, se sacan a pública y primera subasta que tendrá lugar el dia 31 del actual a las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en término jurisdiccional de Fresnillo de las Dueñas.

Una tierra a la Cascajera del Rudal, de diez áreas y 50 centiáreas, linda N. se ignora, E. herederos de Bonifacio Martínez, S. camino y O. Pascasio Santa Olalla, tasada en 180 pesetas.

Otra a Santo Domingo, de igual cabida que la anterior, linda N. erial, E. Inocencio Ruiz, S. Anastasio Ortega y O. Félix Ortega, en 100

Otre a Carralamuela, de igual esbida que la anterior, linda N. se ignora, E. camino, S. Clemente Gil y O. viña, en 100.

Otra a la Majada, de seis y 50, linda N. Félix Ortega, E. camino, S. Rufina López y O. viñas, en 60.

Otra al pago del Caño, de trans áreas, linda N. rio Duero, E. Falix Ortega, S. Eugenio Garcia y centia Francisco Garcia, en 65.

Otra al Trinte, de diez áreas y 50 centiáreas, linda N. herederos de Aureliano Escudero, E. Juan Santos, S. senda y O. Rufina López, en 100.

Otra al Mojón, de ocho y 75, lin-

da N. herederos de Roque González, E. los de Candido López, S. camino y O. Félix Ortega, en 100.

Otra a los Perros, de diez y 50, linda N. Juan Pastor, E. herederos de Mariano Aldea, S. se ignora y O. herederos de Fuente-Andrés, en 100.

Una viña a Carramontejo, de 200 cepas, linda N. barranco, E. Patricio Poza, S. erial y O. herederos de Juan Sanz, en 60.

Otra al Pozo, de 160, linda N. camino, E. Aurelia Pastor, S. herederos de Vicente Martínez y O. Rufina López, en 50.

Cincuenta y ocho cántaras de emvás, en una cuba de 116, en bodega titulada Omblanca, con suelo, tajones y compresas, última de aforo, en 50.

Lo que se anuncia al público advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de su tasación, y sin que se hayan verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consignación del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales; haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 8 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Tiburcio Manero del Caz, en nombre de D. Román Brogeras, contra Juan Francisco García, Victoriano Hervás y Miguel Langa, vecinos de Quintana del Pidio, sobre pago de 1.860 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes radicantes en Quintana del Pidio.

Fincas de la propiedad de D. Juan Francisco García.

Una tierra al pago de San Miguel, de 128 áreas y 78 centiáreas, linda N. carril y S. arroyo, tasada en 400 pesetas.

Una viña a los Llanillos, de 1.200 cepas, linda N. cañada, en 100.

Una tierra a la senda del Royal, de 80 áreas y 48 centiáreas, linda N. ribazo y Matias Sancha, en 200.

Un suelo y cuba, en bodega de los Maestros, de 230 cántaras, en 100.

Una tierra en Azorroso, de 64 åreas y 39 centiáreas, linda N. Miguel Sancha, E. y S. arroyo, en 150 Otra en los Pradillos, de 21 y 46,

linda S. E., y O. arroyo, en 40.]
Una viña al Estado, de 300 cepas,
linda S. carril y O. José Maestre,

Una tierra al Molino, de 128 áreas y 78 centiáreas, linda N. cauce y E. Manuel Maestre, en 400.

Una viña al pago del Royal, de 450 cepas, linda N. ribazo, en 50.

Una tierra en Rio Mediano, de 49 áreas y 30 centiáreas, linda norte arroyo, S. y O. Andrés Sancha, en 150.

Una viña a Carra Gumiel, de 2.000 cepas, linda N. baldío y S. camino, en 200.

Una casa a la calle de los Tercios, linda derecha, izquierda y espalda calle, en 2.000.

La tercera parte de una tina, a la calle de los Lagares, linda derecha y espalda baldíos, en 100.

Una cuba y suelo, en bodega de Franco, de 140 cántaras, en 50.

Una tierra a Hoyo de la Vega o el Caño, de 386 áreas y 34 centiáreas, linda S. y E. arroyo y N. herederos de Fermin Figuero y otros, en 1.500.

Un caedizo a los Tercios, linda derecha herederos de Basilio Maestre, en 40.

Una tina con su edificio y prensa, a la calle de San Miguel, linda derecha Ricardo Alonso y otros, en 500.

Una huerta cercada de tapia, al pago del Arroyo de la renta, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda E. camino y S. Esteban Oquillas, en 200.

Una viña al Montecillo, de 500 cepas, linda N. Simón García, en 50.

Otra a Carrarroa, de 250, linda N. carril, en 50.

Un suelo y cuba, de 220 cantaras, tercera de aforo, en bodega de Franco, en 50.

Una viña a las Adoberas, de 200 cepas, con un poco de erial, linda N. y S. Miguel Sancha, en 20.

Otra en el Canto, de 230, linda N. Rómulo Casas, en 25.

Otra al Royal, de 400, linda norte Simón García, en 40.

Fincas de Miguel Langa.

Una viña en Fuentespino, de 600 cepas, linda N. carril y E. Narciso Maestre, en 150.

Otra en Santacentola, de id., linda N. Andrés Sota, en 100.

Una tierra en los Garridos, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda N. El Rio, en 200.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, el dia 15 del próximo noviembre, a las doce de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el que desee tomar parte en la misma, habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 18 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Briviesca.

D. Abelardo Marroquin Pascual, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efec-

tivas las resposabilidades de la causa seguida contra Saturnino Ruiz y Ruiz, vecino de Cubo, sobre lesiones a Saturnino Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta para responder de dichas responsabilidades los bienes que se dirán, radicantes en Cubo, el dia 15 de noviembre, y su hora once de la mañana, en este Juzgado y el municipal de Cubo, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta consignará el licitador el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad siendo de cuenta del licitador su adquisición.

Bienes objeto de la subasta radicantes en Cubo.

Una heredad de 32 áreas y 20 centiáreas, en las Arenas, que linda N. arroyo propio y Pedro Ruiz, sur Benito Leciñana, E. arroyo y Eladio Ruiz y O. Juan López, valorada en 50 pesetas.

Otra heredad de 42 y 93, en San Miguel, que linda N. rio, S. y E. camino y O. servidumbre, en 45.

Otra heredad de 26 y 83, en Cuesta las Viñas, que linda N. Julián Calzada, S. Eduardo Entrecanales, E. Santiago González y O. José Suárez, en 30.

Una casa en la calle Real, señalada con el número 3, y linda derecha entrando Inocencio Fernández, izquierda calle de las Huertas y trasera de Santiago Gómez, en 125.

Dado en Briviesca a 16 de octubre de 1919.—Abelardo Marroquín. —Por su mandado, Laureano García.

Villarcayo.

 D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra los bienes embargados al penado Ezequiel Ortiz y Ortiz, en causa que se le siguió sobre homicidio, y por providencia fecha de ayer, he acordado sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte dias, las fincas siguientes, situadas en el término municipal de Valle de Tobalina y en los pueblos que se dirán.

En el pueblo de Virués.

La mitad de una casa en el barrio de la Iglesia, señalada con el número 39, linda N. Vicente Ruiz y Gregorio Alonso, S. Román y Juan Peña, E. subida para la iglesia y O. calle, tasada en 200 pesetas.

La cuarta parte de otra casa en el barrio Mayor, señalada con el número 37, linda N. Valentín Peña y Bibiano Zúñiga, E. y S. calle y oeste era de herederos de Antonio Alonso, en 100.

Una décima sexta parte de una casa sita en La Orden, calle Real,

linda N. herederos de Estanislao Marañón, S. Pedro Ruiz Quintana, este Victor López y O. calle Real, en 25.

La mitad de una bodega sita en el barrio Mayor, linda N. calle, sur Valentín Peña y Antonio Zúñiga, E. calle y O. herederos de Pascual Peña, en 25.

Una heredad al sitio de Prado o Corado, de dos áreas y 68 centiáreas, linda N. Juan Peña, S. Gregorio Alonso, E. rio Gerea y O. camino, en 5.

Otra a Presa o Palazuelos, de 21 y 44, linda N. Valentín Peña, S. tierra desconocida, E. camino y oeste Juan Vadillo, en 20.

En el pueblo de Santotis.

Una casa al barrio de la Iglesia, señalada con el número 4, linda N. calleja, S. Hilario Ruiz, E. calle para la fuente y O. herederos de Jerónimo Ruiz, tasada en 50 pesetas.

Otra casa-pajar con sus sitios, señalada con el número 44, linda norte Juan Ruiz, S. calle Real, E. calle y O. calleja, en 25.

Una tierra al sitio de Resolillos, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Juliana Fuente, S. Pedro Ruiz, E. Gregorio Fuente y Lesmes Salazar y O. camino, en 15.

Otra a Praomoral, de 32 y 19, linda N. Rogelio Capillas, S.-Vicente y Juan López, E. Rufino Gómez y O. Hilario Ruiz, en 70.

Otra a Llanillo, de 53 y 60, linda N. raya divisoria de Cadiñanos, sur senda, E. y O. tierra desconocida, en 25.

Otra a Churriel, de 53 y nueve, linda N. arroyo y Claudio Fernández, S. camino, E. El Caudal y oeste herederos de Luis Vega, en 50.

Otra al Sestal o Canto, de 53 y 60, linda N. herederos de Miguel Angulo, S. tierra desconocida, este raya divisoria con Palazuelos y oeste senda servidumbre, en 25.

Otra al Canto, de 53 y 60, linda N. herederos de Sebastián Amor, S. camlno a Palazuelos, E. raya divisoria con Virués y O. camino y senda por medio, en 30.

Otra en Casares, de 37 y 56, linda N. poyo alto, S. Juan Alonso, E. raya divisoria con Virués y peñas y O. Joaquín López, en 10.

Otra en la Cantera, de 10 y 63, linda N. Pascual Sáez, S. Carlos Herrán, E. dicho Carlos y O. Atanasio Sáez, en 5.

Otra en Laguna Edesa, de 53 y 60, linda N. Miguel López, S. Santiago Mata, E. erial de Concejo y O. camino a Cadiñanos, en 50.

Otra en Ciega Pradomenal, de 32 y 19, linda N. camino, S. arroyo y Claudio Fernández, E. el mismo y O. arroyo, en 20.

Otra al mismo sitio, de 37 y 56, linda N. Ramón Alonso, S. camino, E. erial del Concejo y O. arroyo,

En el pueblo de Cudiñanos.

Una tierra al sitio de Santuste, de 69 áreas y 75 centiáreas, linda norte senda y arroyo, S. Miguel Lomana, E. poyo y O. Manuel Martinez, tasada en 65 pesetas.

Otra en el pueblo de Santotis, al sitio de los Hoyos, de 13 y 60, linda N. herederos de Casimiro Carreaga, S. Andrés Ruiz, E. Pascual Sáez y O. Pedro Ortiz, en 100.

Las expresadas fincas se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado en el dia 20 de noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que por ser la tercera subasta salen a remate sin sujeción a tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el 10 por 10 de repetida tasación, sín cuyo requisito no serán admitidas; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, y que no han sido suplidos los titulos de propiedad.

Dado en Villarcayo a 11 de octubre de 1919.—Enrique Ramos.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística de Burgos.

DEMOGRAFIA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de agosto del año actual.

Natalidad.

Nacidos vivos. — Varones, 394; hembras, 338; total, 732.

Legítimos, 719; ilegítimos, 6, expósitos, 7.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 13; muertos al nacer, 2; muertos antes de las 24 horas de vida, 10; total, 25.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 110 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 473; hembras, 474.

De los fallecidos eran menores de un año, 349; menores de 5 años, 560 y mayores de esta edad, 387.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 20 y en establecimientos penitenciarios, 1.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 6; escarlatina, 1; coqueluche, 6; difteria y crup, 1; grippe, 3; otras enfermedades epidémicas, 5; tuberculosis de los pulmones, 31; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 15; cáncer y otros tumores malignos, 18; meningitis simple, 33; hemorragia, apoplegia y reblandecimiento cerebrales, 37; enfermedades orgánicas del corazón, 38; bronquitis aguda 18; bronquitis crónica, 17; neumonía, 6; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 19;

afecciones del estómago (excepto el cáncer), 14; diarrea y enteritis (menores de dos años), 334; hernias, obstrucciones intestinales, 7; cirrosis del hígado, 7; nefritis aguda y mal de Bright, 14; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 3; otros accidentes puerpeperales, 2; debilidad congénita y vi-

cios de conformación, 41; senilidad, 28; muertes violentas (excepto el suicidio), 19; suicidios, 3; otras enfermedades, 172; enfermedades desconocidas o mal definidas, 48.—Total de defunciones, 947.

Burgos 17 de octubre de 1919.— El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1919-1920.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.		Gastos obliga- torios de pago diferible.	Gastos volunta- rios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.° Gastos del Ayuntamiento 2.° Policía de seguridad 3.° Policía urbana y rural 4.° Instrucción pública 5.° Beneficencia 6.° Obras públicas 7.° Corrección pública 8.° Montes 9.° Cargas 10. Obras de nueva construcción 11. Imprevistos	178309'28 66503'75 214611'96 22029'16 208245'55 257714'99 18305'91 \$698051'78 226194'75 17547'22	4400 6600 500 1550 1655 60 80000	1000 700 4200 250 12000 6500 5300 12000 800	400 50 600 100 200 500 " " 350	17900 5150 11400 850 13750 8655 60 3 85650 12700 1000
Total	1907514'35	111265	42750	3100	157115

Burgos 1.º de octubre de 1919.—El Contador, Angel G. Arbeo.— V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 3 de octubre de 1919.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valdelateja.

En este pueblo se halla depositado un cordero blanco de año, con la oreja izquierda abierta y un muesque en la parte delantera, y la derecha llevada, con una marca de hierro ininteligible en la frente.

Quien se crea su dueño, puede pasar a racogerle, previo pago de los gastos originados, dentro del plazo de quince dias, pues de no ser así, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince dias que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Valdelateja 16 de octubre de 1919. —El Alcalde, Pedro Campillo.

Escuela de Patronato del pueblo de Noceco (Burgos).

Se halla vacante, por renuncia de D. Juan Baranda Sainz-Ezquerra, que la venia regentando, la escuela de Patronato del pueblo de Noceco, en el partido de Villarcayo (Burgos), fundada por D. Manuel López Angulo, con la dotación de 1.000 pesetas anuales, pagadas en trimestres vencidos y casa para el Sr. Maestro y su familia; se anuncia para proceder a proveer dicha escuela, según los estatutos de la fundación;

el plazo para admitir las solicitudes termina a los treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las solicitudes, acompañadas de partida de bautismo, copia de título profesional, hoja de méritos y servicios, expedida por la Secretaría de Instrucción pública y certificación de buena conducta, visada por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida, serán dirigidas al Sr. Cura párroco de este pueblo de Noceco.

No podrán optar a dicha escuela los menores de 22 años.

Noceco 20 de octubre de 1919.— La junta de Patronato.

Cámara Agrícola Oficial.

Constituída la Cámara oficial Agricola de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de septiembre último, y teniendo en cuenta lo preceptuado en su art. 27, la Junta directiva de la Cámara oficial Agricola, creada en esta provincia en 2 de febrero de 1918, acordó, en sesión celebrada el dia 12 de los corrientes, convocar a una Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 28 próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Lain-Calvo, 20, con el fin de liquidar las cuentas pendientes y proceder a la disolución de dicha entidad.

Lo que se hace público en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia-y en los diarios de esta capital para conocimiento de todos los asociados.

Burgos 22 de octubre de 1919. —
Por acuerdo de la Junta directiva,
Félix Alvarez Ruiz, Secretario. —
V.º B.º — El Presidente, José Maria
Moliner.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:

pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:

pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los titulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de Ahorro al tres por 100 de interés anual.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su policitnica, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañeria, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 3

AVISO

Se halla vacante el puesto de remonta de Pancorvo, con 150 yeguas. Para informes, el Juez municipal del mismo. 2—8

IMPRENTA PROVINCIAL